

Reseña sobre libro de Javier Fernández sobre las Reglas de Rotterdam y sus aspectos innovadores.

Recientemente en este año 2020 ha sido publicada, en idioma francés, la excelente obra del jurista chileno Javier Fernández Carrera titulada “*Les Règles de Rotterdam et leur Innovations Remarables*”, que en español significaría las Reglas de Rotterdam y sus innovaciones resaltantes.

El autor, Javier Fernández Carrera, es abogado de la Universidad de Concepción de Chile y especialista en Derecho Marítimo de la Universidad Aix Marsella, en Francia, donde el estudio en referencia fue gestado, desarrollado y presentado ante la revisión de las máximas autoridades en derecho marítimo francés de la actualidad.

La *Convención de las Naciones Unidas sobre el Contrato Internacional de Mercancías efectuada entera o parcialmente por mar*, internacionalmente conocida comúnmente como las *Reglas de Rotterdam*, se nos ofrece como el tratado internacional más moderno y acabado en la materia. Aun y cuando estas Reglas no han entrado en vigencia, las mismas son objeto de obligatorio estudio en las aulas de derecho marítimo y el Dr. Fernández Carrera deja perfectamente claro en su obra el por qué.

En la actualidad, los regímenes de transporte internacionalmente aplicados, es decir, las Reglas de la Haya / Visby en general (correctamente enunciadas por el autor como la Convención de Bruselas) así como las Reglas de Hamburgo en menor medida, regularon los aspectos fundamentales del transporte marítimo internacional pero, como todo instrumento escrito en papel y en cierto modo estanco, han quedado rezagadas en cuanto a los avances del comercio internacional y de la dinámica marítima del transporte de mercaderías.

La aparición del contenedor en las últimas décadas, la dinámica multimodal en el transporte internacional, la existencia del contrato puerta a puerta más que puerto a puerto, la evolución doctrinaria sobre los derechos y obligaciones del cargador, destinatario y porteadores / transportadores nominados y ejecutantes y las polémicas de cargadores y armadores sobre regímenes más favorables que otros, son algunos de los tópicos imprescindibles que desarrolla nuestro autor como fundamento y asertividad de las Reglas de Rotterdam, la cual se emerge como palmaria en la tan buscada unificación o armonización de reglas claras en el transporte marítimo internacional y, por qué no, en el transporte multimodal.

A través de las páginas de la obra, el autor cuida de sopesar y fundamentar las Reglas de Rotterdam con el análisis doctrinario y jurisprudencial más autorizado en la materia, iniciando con la doctrina clásica francesa, el derecho marítimo comparado, haciendo referencia igualmente a la doctrina chilena, país del autor y donde son actualmente aplicadas las Reglas de Hamburgo.

Más que un estudio comparativo entre los regímenes de Bruselas, Hamburgo y Rotterdam (lo cual realiza el autor con una destreza que hace parecer fácil la comparación), Javier Fernández va más allá. Por utilizar lenguaje taurino, Javier no *torea* los problemas o situaciones neurálgicos que las Reglas de Rotterdam pretende resolver: la unificación de los criterios comercial, documental y contractual en un solo Convenio, la determinación de la libertad contractual (con ciertas restricciones) en la suscripción del contrato de transporte por volumen, la inserción en las reglas de los documentos electrónicos de transporte (sin circunscribirnos solamente a la noción de conocimiento de embarque o *Bill of Lading*), la mayor claridad en las obligaciones de las partes en el contrato, entre otros. Asimismo, no deja el autor de retomar la solución que ofrece Rotterdam a uno de los aspectos más discutidos en la materia: el régimen de

responsabilidad del porteador y de la limitación de la reparación en caso de pérdidas, retraso o averías de mercaderías.

En cuanto a las críticas de las Reglas de Rotterdam, podemos advertir en la obra de Fernández la opinión mayoritaria de los principales actores dentro del comercio marítimo internacional – armadores, operadores, cargadores, aseguradores – y así descubrir de alguna manera el por qué de la no adopción o el retardo en la puesta en obra de esta importante Convención Internacional. Finalmente, al autor se da a la tarea de recoger la visión y opinión del derecho comparado y los diversos sistemas jurídicos mundiales sobre los pros y los contras de las Reglas de Rotterdam. Pero, para no aguar la fiesta, invitamos al lector a profundizar en el estudio de las ideas esbozadas en el libro y extraer sus propias conclusiones sobre el valor de la Convención. De manera personal, habiendo cursado estudios de postgrado en Francia hace ya una década, no me queda más que alabar la labor de fondo y de sintaxis de este gran trabajo. Chapeau Javier!

La obra que será compartida en breve con nuestros Miembros de la Asociación Venezolana de Derecho Marítimo a través de su página web, se encuentra disponible para su adquisición en el siguiente enlace https://www.amazon.com/-/es/Javier-Fern%C3%A1ndez-Carrera/dp/6139566347/ref=sr_1_1?_mk_es_US=%C3%85M%C3%85%C5%BD%C3%95%C3%91&dchild=1&keywords=regles+de+rotterdam&qid=1591718234&sr=8-1

Caracas, Venezuela, mayo 2020.

Ricardo Maldonado.

Miembro de la Asociación Venezolana de Derecho Marítimo y de la Rama Venezolana del Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo.